



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2026-CM/MDL
Laredo, 05 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de junio del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, el Informe N° 51-2026-MDL/GM suscrito por la Gerente Municipal, sobre **DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**. - Ref.: Informe N° 0140-2026-UFT/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."* Autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4 del artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, asimismo el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala "que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, de las Unidades Ejecutorias del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, la Directiva de Tesorera N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49° "prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los institutos Viales Provinciales de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES)

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", en tanto que en su numeral 1.2 se precisa que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Informe N° 0140-2026-MDL/UFT de la Unidad Funcional de Tesorería, indica que, con la finalidad de continuar con las actividades programadas por la Unidad Funcional de Tesorería, se requiere designar a los nuevos responsables para el registro de firmas en las Cuentas Bancarias Titulares y Suplentes de la UE 301132 de la Municipalidad Distrital de Laredo; propone la designación y acreditación de los siguientes funcionarios:



A PROPUESTA DE LOS RESPONSABLES DE LA CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO -TRUJILLO- LA LIBERTAD				
NOMBRES	CARGO	DNI	TITULARES	CORREO
DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS	GERENTE MUNICIPAL	43754617	SUPLENTE	dianavelardeavalos@gmail.com
CARMEN ZENAIDA VILLANUEVA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	19081859	TITULAR	carmenvillanuevacosta@gmail.com
LUIS ALBERTO GOZZER FLORES	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA	18130074	TITULAR	luisalbertogozzerflores@hotmail.com
LINDA MILAGROS VARAS FLORES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	76757777	SUPLENTE	milagrosvarasflores@gmail.com

Que, el artículo 49º, numerales 49.1 y 49.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes siempre que no sean el Cajero personal del área de control interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Conforme al Artículo 50º numeral 50.1 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Estando a Lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN a los nuevos responsables de firmas en las Cuentas Bancarias de la UE 301132 de la Municipalidad Distrital de Laredo, Banco de La Nación y/u otras entidades Bancarias y Financieras de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



A PROPUESTA DE LOS RESPONSABLES DE LA CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO -TRUJILLO- LA LIBERTAD				
NOMBRES	CARGO	DNI	TITULARES	CORREO
DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS	GERENTE MUNICIPAL	43754617	SUPLENTE	dianavelardeavalos@gmail.com
CARMEN ZENAIDA VILLANUEVA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	19081859	TITULAR	carmenvillanuevacosta@gmail.com
LUIS ALBERTO GOZZER FLORES	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA	18130074	TITULAR	luisalbertogozzerflores@hotmail.com
LINDA MILAGROS VARAS FLORES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	76757777	SUPLENTE	milagrosvarasflores@gmail.com

Precítese que las personas designadas están facultadas para el manejo de las cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o el retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo, para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiro y otros documentos bancarios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la jefe de la Oficina de Administración Financiera, efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria general la notificación del presente Acuerdo a los funcionarios y servidores designados, y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

 Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
 ALCALDE